

1. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

Como indican las bases, la convocatoria permanecerá abierta tres meses desde su publicación en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, por lo tanto, el plazo límite para presentar solicitudes finaliza el 09 de mayo de 2026.

2. ¿Existe algún otro requisito temporal para presentar mi solicitud?

Sí. Tienes que presentar tu solicitud, como mínimo, treinta días antes del inicio de la actividad.

3. ¿Qué requisitos debo cumplir para poder presentarme?

Son dos. Uno, ser una organización privada sin ánimo de lucro que esté declarada o en vías de declaración como asociación de utilidad pública. Dos, circunscribir tu actividad a Cádiz, El Puerto de Santa María o Puerto Real. En la página 5 de las bases tienes todos los detalles.

4. ¿Qué documentación debo presentar?

1. CIF
2. ESTATUTOS
3. UTILIDAD PÚBLICA
4. CERTIFICADO AGENCIA TRIBUTARIA
5. CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL
6. DNI REPRESENTANTE LEGAL
7. CERTIFICADO TITULARIDAD CUENTA CORRIENTE
8. MEMORIA EXPLICATIVA
9. RESEÑA ACTIVIDAD
10. DECLARACIÓN RESPONSABLE

En las páginas 5 y 6 encuentras toda la información sobre estos documentos.

5. En caso de que mi asociación se encuentre en proceso de declaración de utilidad pública, ¿qué documentación debo presentar?

En ese caso, debes presentar la justificación de dicha solicitud, que será el formulario correspondiente presentado, que incluye la firma electrónica del Organismo Público ante el que se ha presentado y si tu proceso se dilata en el tiempo deberás explicarnos en qué fase de dicho procedimiento se encuentra, aclarando la fecha y naturaleza de la última documentación presentada.

6. ¿Dónde debo presentar la documentación?

Todo lo debes tramitar a través del REGISTRO GENERAL DE ENTRADA por la sede electrónica.

7. ¿Qué ocurre si me falta documentación?

Si al analizar la solicitud detectamos que es necesario subsanar algún requisito o documento, se os notificará por la misma sede electrónica concediendo un plazo de 5 días hábiles para la presentación de la documentación requerida. En caso de no hacerlo, se considerará desistida y se archivará la solicitud.

8. ¿Cómo sé si mi solicitud está admitida o excluida?

La Autoridad Portuaria publicará en el TABLÓN DE ANUNCIOS la relación de admitidos, en trámite y excluidos conforme se vayan recibiendo las solicitudes y analizando la documentación.

9. ¿Cuántas categorías hay de patrocinio? ¿En qué se diferencian?

Hay cuatro categorías. BRONCE, PLATA, ORO Y PLATINO. Cada una corresponde a una cantidad económica y requiere una justificación acorde. Bronce, 500 euros. Plata, 1.000 euros. Oro, 1.500 euros. Platino, 2.000 euros.

10. ¿Cuándo debo presentar la MEMORIA JUSTIFICATIVA?

La MEMORIA JUSTIFICATIVA deberá ser remitida como máximo 1 mes después de que se haya finalizado la acción patrocinada y siempre antes del 31 de diciembre de 2026.

11. ¿Existe algún modelo o plantilla para la MEMORIA JUSTIFICATIVA?

Sí, en el TABLÓN DE ANUNCIOS tienes una plantilla para tu memoria, según cada categoría.

**12. ¿Es necesario justificar todos los requisitos incluidos en la MEMORIA JUSTIFICATIVA?
¿Qué pasa si no lo justifico correctamente?**

Sí. Cada categoría está obligada a presentar la evidencia gráfica de cada requisito establecido. Si no lo haces será causa de extinción del contrato de patrocinio y no podrás percibir la cantidad solicitada.

13. ¿Debo presentar factura?

Sí, cuando te confirmemos que la MEMORIA JUSTIFICATIVA está correcta tendrás un plazo de cinco días para presentar una factura o documento de liquidación del importe contratado, que deberá incluir el concepto "Contrato patrocinio 2026", la categoría correspondiente, los datos fiscales, razón social, CIF y tu domicilio fiscal, además del CIF de la APBC.